



Pablo Montes

Periodista



Las empleadas de hogar tienen acceso a la prestación por desempleo generada antes del reconocimiento del derecho

La Justicia reconoce a las empleadas de hogar el derecho a la prestación por desempleo, aunque esta **se haya generado de forma previa a que dicho derecho fuese reconocido** por la norma. Si un tribunal tiene que tomar esta decisión, defienden los magistrados, es para prevenir la discriminación y la desigualdad de las personas ante **una situación de vacío inexplicable dejada por el legislador**.

Ha sido el Tribunal Superior de Justicia de Galicia el que ha reconocido el derecho a la prestación a una empleada del hogar que **solicitó su prestación dos días antes de que entrase en vigor el Real Decreto Ley 16/2022**, que otorga cobertura de la Seguridad Social a las personas empleadas de hogar a partir de esa fecha. Antes, la solicitud de subsidio había sido denegada por la Seguridad Social en una decisión que ratificó posteriormente un juzgado de lo social, lo que llevó a la mujer, que **llevaba 2.361 días de alta en el Régimen de empleados de hogar**, a plantear un recurso de suplicación.

Seis meses antes de que la actora dejase de trabajar como empleada de hogar, en febrero de 2022, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ya había reconocido en una sentencia que la norma española que **no permitía cotizar a estas personas, mujeres en un 95%, no se ajustaba al derecho comunitario** y además, era discriminatoria por razón de sexo. Por ello, se procedió a modificar, me ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |